



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Marzo 2020**

## **Condenan al Fisco a pagar indemnización a prisionera política víctima de torturas**

**02 de marzo:** El Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 80 millones de pesos a una mujer que fue sometida a torturas como prisionera política, en dos ocasiones, cuando fue detenida en La Serena y Valparaíso, entre los años 1973 y 1975.

En la sentencia se determinó la responsabilidad del Estado por el daño moral provocado a la mujer quien sufrió no sólo detenciones ilegales, sino también torturas, inferidos por agentes del Estado, hechos que caben dentro de la calificación de crimen de lesa humanidad y que constituyen, por ende, una violación grave a las normas internacionales sobre derechos humanos.

## **El tráfico de personas migrantes en Chile sigue aumentando**

**05 de marzo:** De acuerdo a un reporte de la Brigada Investigadora de Trata de Personas de Chile, un total de 376 personas fueron víctimas de tráfico de migrantes en 2019, frente a las 27 víctimas de 2017.

El secretario general de la Coordinadora de Migrantes de Chile, Rodolfo Noriega, explicó que este incremento se debe a la “rigidez” de la ley que regula los flujos migratorios -y que data de 1975-, pero “aún más a las medidas que ha tomado el actual Gobierno para restringir el acceso a extranjeros”.

Para el director del área de Incidencia y Estudios del Servicio Jesuita a Migrantes, Juan Pablo Ramaciotti, los decretos produjeron una disminución del ingreso de extranjeros por cauces regulares, pero “aumentaron los ingresos por pasos no habilitados y las bandas de tráfico y de trata de inmigrantes”.

## **INDH se querrela contra carabineros por torturas a joven de 18 años**

**05 de Marzo:** Tras ser golpeado, la víctima fue mantenida dos horas en un vehículo policial y gracias a la acción de funcionarios del INDH, que abordaron el

carro para revisar el estado de los detenidos, el joven fue llevado a constatar lesiones al Hospital Base de Puerto Montt.

Fracturas maxilofacial y nasal, además de lesiones múltiples, fue el resultado de las agresiones que sufrió la víctima I.A.C.M. por miembros de Fuerzas Especiales de Carabineros en el contexto de una manifestación realizada en Puerto Montt. El INDH presentó una querrela por torturas para determinar las responsabilidades del caso.

### **En prisión preventiva carabinero que disparó lacrimógena en la cabeza de joven en Rancagua**

**05 de marzo:** Por homicidio frustrado fue formalizado ante el Juzgado de Garantía de Rancagua un sargento de Carabineros quien, en la noche de 13 de diciembre de 2019 y en el marco de las protestas ocurridas en la capital de O'Higgins, apuntó y disparó directamente a la cabeza, a quemarropa y, a menos de nueve metros, su escopeta lanza gases contra la víctima, un joven que participaba pacíficamente en una manifestación que se desarrollaba en el centro de la ciudad.

### **Condena al fisco a pagar indemnización a víctima de tortura y relegación**

**06 de marzo:** El Duodécimo Juzgado Civil de Santiago ordenó al fisco pagar una indemnización de 15 millones de pesos, por concepto de daño moral, al profesor Sergio Lausic quien fue detenido el 12 de septiembre de 1973, sometido a torturas y, finalmente, relegado a Alto Palena.

### **Condenan a 31 ex agentes de la DINA por secuestro calificado de cineastas**

**06 de marzo:** En fallo dividido, la Primera Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia dictada por el ministro en visita Hernán Crisosto, en la parte que condenó a 31 ex agentes de la DINA por su participación en el delito, perpetrado en el marco del operativo de desinformación conocido como "Operación Colombo", de secuestro calificado del matrimonio de cineastas Carmen Bueno Cifuentes y Jorge Müller Silva, quienes fueron detenidos el 29 de noviembre de 1974, desconociendo desde entonces su paradero.

En la causa, los agentes César Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Raúl Iturriaga Neumann y Miguel Krassnoff Martchenko fueron condenados a 20 años de presidio por su responsabilidad en los secuestros calificados.

También fueron condenados, entre otros más, Manuel Carevic Cubillos, Alejandro Astudillo Adonis, Sylvia Oyarce Pinto, Gerardo Godoy García, Manuel Avendaño González, Rosa Ramos Hernández, Francisco Ferrer Lima y Fernando Lauriani Maturana quienes deberán cumplir 12 años de presidio.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a la hija de las víctimas.

### **Multitudinaria marcha en el Día Internacional de la Mujer**

**08 de marzo:** En Santiago se realizó una multitudinaria marcha para conmemorar el Día Internacional de la Mujer. Desde la Coordinadora 8M aseguraron que en total llegaron más de 2 millones de personas, mientras que Carabineros indicó que fueron 150 mil las asistentes.

### **Corte de Santiago confirma condena de agentes de la DINA**

**09 de marzo:** En fallo dividido, la Novena Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó como cómplices a Manuel Carevic Cubillos y a Patricio Silva Abarca a 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, debiendo quedar sujetos a la vigilancia de la autoridad respectiva por el término de tres años; por el secuestro calificado de Gonzalo Toro Garland, quien fue detenido el 4 de abril de 1974, e ingresado al Hospital Militar, desde donde se pierde su rastro.

El fallo también fijó la indemnización a pagar por daño moral en el equivalente a 1.219 Unidades de Fomento.

### **Condenan a carabinero como autor de homicidio de poblador de Bahía Jara**

**10 de marzo:** El ministro de Temuco, Álvaro Mesa, condenó al capitán de Carabineros, a la época de los hechos, Fernando Vidal Varas a la pena de 12 años de presidio efectivo en calidad de autor de homicidio calificado de José Zapata Carrasco. Ilícito perpetrado en la localidad de Bahía Jara, comuna de Chile Chico, el 16 de junio de 1981.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 350 millones de pesos por concepto de daño moral, a familiares de la víctima.

## **INDH se querrela contra Carabineros por apremios ilegítimos a adulto mayor**

**10 de marzo:** El INDH presentó una querrela criminal por apremios ilegítimos en contra de los funcionarios de Carabineros que agredieron a un adulto mayor la tarde del domingo 8 de marzo. Hechos que se conocieron tras la publicación de un video en redes sociales, donde se observa la gravedad de los golpes que recibió un hombre de 69 años.

## **Condenan al fisco a pagar indemnización a víctima de torturas**

**11 de marzo:** El Duodécimo Juzgado Civil de Santiago ordenó al fisco pagar una indemnización de 100 millones de pesos a Miguel Rebolledo González, quien fue detenido ilegalmente el 9 de agosto de 1974, sometido a torturas en diversos centros ilegales de detención y, finalmente, expulsado del país en marzo de 1975.

## **Condenan a militares por secuestro de detenido en el Estadio Nacional**

**11 de marzo:** En fallo dividido, la Octava Sala del tribunal de alzada condenó a nueve militares ® por el secuestro calificado de Luis Corvalán Castillo, quien permaneció detenido, entre septiembre y noviembre de 1973, en el Estadio Nacional.

Se sentenció a los acusados Napoleón Bravo Flores, Raúl Jofré González, Hernán Chacón Soto, Patricio Vásquez Donoso y Francisco López Oyarzun a 5 años y un día de presidio efectivo, en calidad de autores del delito de secuestro calificado.

En tanto, Jaime Ortiz Jorquera, Luis Zamorano Soto, Ricardo Sepúlveda Díaz y Manuel Amor Lillo quedaron condenados a las penas de 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada por igual lapso, como cómplices del ilícito.

En el aspecto civil, se ratificó el fallo que condenó al fisco a pagar una indemnización total de 360 millones de pesos a familiares de la víctima.

## **Condenan al fisco a pagar indemnización a familiares de detenido desaparecido**

**12 de marzo:** La Corte Suprema acogió recurso de casación y condenó al fisco a pagar una indemnización total de 400 millones de pesos a los hermanos de Luis

Piñones Vega, quien fue víctima del delito de secuestro calificado. Ilícito perpetrado por agentes del Estado a partir del 8 de diciembre de 1974.

### **Confirman condena por homicidio terrorista de senador Jaime Guzmán**

**12 de marzo:** La Corte Suprema rechazó el recurso de queja deducido en contra de los integrantes de la sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que confirmaron la sentencia que condenó a Marcela Mardones Rojas a la pena de 10 años y un día de presidio, en calidad de autora del delito de atentado contra una autoridad política con resultado de muerte del senador Jaime Guzmán Errázuriz. Ilícito perpetrado el 1 de abril de 1991.

En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal descartó falta o abuso grave de los recurridos al calificar como “terrorista” el ilícito.

Indica la resolución que “Esta Sala Penal ya mantuvo el carácter de atentado contra una autoridad política con resultado de muerte del senador de la República don Jaime Guzmán Errázuriz, en sentencia de 22.01.2016, recaída en la causa seguida contra Enrique Villanueva” y que “Esta Corte y Tribunales de Alzada han reiterado, a través de numerosos veredictos, que aunque pueda ser discutida y aún equivocada la tesis jurídica sustentada por el juez recurrido, está sola consideración no es bastante para hacer uso de las facultades disciplinarias y dar admisión al recurso de queja”.

### **Confirman fallo que condenó a ex conscripto por homicidio en campamento de Maipú en 1975**

**13 de marzo:** La Corte Suprema confirmó la sentencia que condenó al ex conscripto Juan Silva Villa a la pena de 5 años de presidio, en calidad de autor del delito de homicidio simple de Manuel González Muñoz ilícito perpetrado, el 28 de marzo de 1975, en la comuna de Maipú.

### **Confirman la prescripción de homicidio común perpetrado en la Granja**

**16 de marzo:** La Corte Suprema confirmó la sentencia que estableció la prescripción penal del delito de homicidio de Mercedes Polden Pehuén, registrado el 5 de mayo de 1979, en la comuna de La Granja ya que el delito se encuentra prescrito al tratarse de un crimen común y no de lesa humanidad

El fallo señala que “la lectura del libelo de casación demuestra que el recurrente se mantiene en la tesis de su defensa, sin extender el fundamento de su postulado de nulidad a la norma sustantiva de la decisión, que en definitiva, y en virtud de su aplicación, fundó la decisión cuya anulación se pretende, toda vez que es necesario para distinguir si un hecho se circunscribe a un ilícito penal dentro del derecho común o se configura en delito de lesa humanidad, por ende imprescriptible, determinar la normativa aplicable, en especial aquellas que están en el artículo 1 letra b) de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad, en el artículo 3 del Estatuto del Tribunal para Ruanda de 1994 y el Proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad de 1996, así como en el artículo 7 del Estatuto de Roma de 1998 y la Ley N° 20.357 del año 2009, disposiciones que no fueron invocadas por el recurrente; en consecuencia, el recurso interpuesto no puede prosperar, puesto que lo resuelto, en el punto preciso que ha sido materia del pronunciamiento de los jueces de fondo, no fue denunciado como error de derecho” y “Que las circunstancias descritas en los razonamientos que anteceden, traen por consecuencia inevitable que el presente recurso de casación deberá ser desestimado”, concluye.

### **Corte Suprema condena al fisco a pagar indemnización a víctima de torturas**

**17 de marzo:** La Corte Suprema condenó al fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos por concepto de daño moral, a prisionero político que fue torturado por personal de Carabineros y agentes de la CNI, en 1986 y 1987, respectivamente, tras establecer que el recurrente fue víctima de un crimen de lesa humanidad y, por lo tanto, imprescriptible en el ámbito penal como civil.

### **Corte de Santiago eleva condenas de agentes de la CNI por homicidio de José Murga Medina**

**18 de marzo:** En fallo unánime, la Cuarta Sala del tribunal de alzada fijó en 10 años y un día de presidio las penas que deberán cumplir los ex agentes Iván Quiroz Ruiz y Álvaro Corbalán Castilla; en tanto, Roberto Farías Santelices y Juan Vergara Gutiérrez deberán purgar 5 años y un día de presidio, como autores mediatos del homicidio calificado de José Murga Medina. Ilícito perpetrado el 18 de abril de 1986, en la comuna de Estación Central.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización total de 240 millones de pesos a la cónyuge e hijos de la víctima.

## **Condenan al Fisco a pagar indemnización a víctima de prisión política y tortura**

**9 de marzo:** El Sexto Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización por daño moral de 45 millones de pesos a José Antiñir Pindal, quien fue detenido en febrero de 1975 y sometido a torturas en San Juan de la Costa y Villa Grimaldi. El obrero agrícola, a la época de los hechos, fue víctima de un crimen de lesa humanidad y, por tanto, imprescriptible en el ámbito penal como civil.

## **Condenan a oficial del ejército por homicidio en liceo Darío Salas en 1973**

**20 de marzo:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a Carlos Chacón Guerrero a la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, en calidad de autor del delito de homicidio simple de Sergio Negrete Castillo. Ilícito perpetrado en dependencias del Liceo Darío Salas, el 17 de noviembre de 1973.

## **Confirman condena contra ex agentes de la DINA por secuestro de estudiante universitaria**

**23 de marzo:** En fallo unánime, la Segunda Sala de la Corte Suprema confirmó la sentencia impugnada que condenó a Pedro Espinoza Bravo, Fernando Lauriani Maturana, Rolf Wenderroth Pozo y Miguel Krassnoff Martchenko a 5 años y un día de presidio efectivo, en calidad de autores del secuestro calificado de la estudiante universitaria Gabriela Arredondo Andrade. Ilícito cometido a partir del 24 de diciembre de 1974, en Santiago, tras descartar la aplicación de la figura de la media prescripción.

De acuerdo al proceso, Gabriela Arredondo Andrade, militante del MIR, conocida como 'Antonia' o 'La Turca', estudiante universitaria, fue detenida el 19 de noviembre de 1974 en calle Bellavista en la ciudad de Santiago, en una casa vecina a su hogar, por agentes de la DINA, y fue llevada a Villa Grimaldi, donde es vista por testigos por lo menos hasta el día 24 de diciembre de 1974, fecha a partir de la cual se encuentra desaparecida.

## **Confirman condena de carabineros por homicidio de ex regidor de Catemu**

**25 de marzo:** En el fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó la sentencia que condenó a Renán Ahumada Tapia y Orlando Astete Sánchez a 10 años y un día de presidio, como autores del homicidio calificado del ex regidor del

PC de la comuna de Catemu, Onofre Peña Castro. Ilícito perpetrado en las inmediaciones del túnel La Calavera, el 9 de octubre de 1973.

### **Exhortan al Congreso a aprobar indultos ante pandemia del COVID-19**

**26 de marzo:** El director del INDH, Sergio Micco, hizo un llamado al Congreso Nacional a aprobar Proyecto de Ley que establece un indulto conmutativo a personas que, teniendo ciertos requisitos, puedan seguir cumpliendo sus penas fuera de los recintos carcelarios -con lo que de paso aliviaría el alto nivel de hacinamiento que se vive en los recintos penales- y con esto disminuir el riesgo de contagio de la pandemia Coronavirus.

### **Conmemoran la vida de los ejecutados políticos del 29 de marzo de 1983**

**29 de marzo:** Alicia Lira, presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos rindió homenaje a Santiago Nattino, Manuel Guerrero, José Manuel Parada, Rafael y Eduardo Vergara-Toledo, Paulina Aguirre y Mauricio Magre asesinados el 29 de marzo de 1985 durante la dictadura cívico-militar.

### **Acogen recurso de protección a favor de tres ciudadanas haitianas**

**30 de marzo:** La Corte de Apelaciones de Chillán acogió un recurso de amparo presentado por el INDH en contra de la Intendencia de Ñuble, a favor de tres mujeres haitianas a quienes se ordenó la expulsión del país, bajo el argumento de que habían ingresado ilegalmente al territorio nacional, hecho por el cual no han sido sometidas a proceso.

El recurso de protección del INDH indica que “las medidas de expulsión señaladas y que se encuentran vigentes, no sólo amenazan, perturban y limitan arbitraria e ilegalmente la libertad personal de las amparadas, derivando de ello un impedimento de ingreso al territorio nacional en el evento de ejecutarse el acto de expulsión, y consecuente permanencia, sino que atenta, además, en contra de los principios de inocencia y del justo y racional proceso”.

---

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)